Factura: 002-002-000014230

20181701030P03562

NOTARIO(A) SUPLENTE LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701030P03562

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717531089	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722643176	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00

NOTARIO(A) SUPLENTE LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 9808-DP17-2018-MP

DRA. LIDA CUEVA NEVAREZ NOTARIA SUPLENTE Notaria QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701030P03562
Factura No.: 002-002-0000142

NOTARIA TRIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TANK & FUEL ECUADOR SERVICES TANK&FUEL S.A.

OTORGADA POR: VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 3000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Septiembre del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ, NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TANK & FUEL ECUADOR SERVICES TANK&FUEL S.A., el/la señor(a) VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TANK & FUEL ECUADOR SERVICES TANK&FUEL S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS: SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, OXIDANTES, INFLAMABLES, TÓXICAS, IRRITANTES, CARCINÓGENAS, CORROSIVAS O INFECCIOSAS Y OTRAS SUBSTANCIAS Y PREPARADOS NOCIVOS PERJUDICIALES PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE COMO: ACEITES

USADOS DE BUQUES O GARAJES, RESIDUOS BIOLÓGICOS PELIGROSOS, PILAS Y BATERÍAS USADAS; LA IDENTIFICACIÓN, TRATAMIENTO, EMBALADO Y ETIQUETADO DE LOS DESECHOS PARA SU TRANSPORTE. SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS Y GESTIÓN DE ESTACIONES DE EXPEDICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS, A USUARIOS RESIDENCIALES, COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE OTRO TIPO.ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS RESIDUALES HUMANAS O INDUSTRIALES DE UNO O DIVERSOS USUARIOS, ASÍ COMO DE AGUA DE LLUVIA, POR MEDIO DE REDES DE ALCANTARILLADO, COLECTORES, TANQUES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE (CAMIONES CISTERNA DE RECOGIDA DE AGUAS NEGRAS, ETCÉTERA); VACIADO Y LIMPIEZA DE POZOS NEGROS Y FOSAS SÉPTICAS, FOSOS Y POZOS DE ALCANTARILLADOS; MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCIÓN QUÍMICA; TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (INCLUIDAS AGUAS RESIDUALES HUMANAS E INDUSTRIALES, AGUA DE PISCINAS, ETCÉTERA) MEDIANTE PROCESOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS COMO LOS DE DILUCIÓN, CRIBADO, FILTRACIÓN, SEDIMENTACIÓN, ETCÉTERA; MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS, INCLUIDO EL DESATASCO DE CLOACAS.ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y

DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA); SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES RECUPERABLES MEZCLADOS COMO: PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO: AUTOMÓVILES USADOS, LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE AUTOMÓVILES, BUQUES, COMPUTADORAS, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS EQUIPOS PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES; REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL, VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PRENSADO PARA REDUCIR EL VOLUMEN.DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL LUGAR DE CONTAMINACIÓN UTILIZANDO; POR EJEMPLO, MÉTODOS MECÁNICOS, QUÍMICOS O BIOLÓGICOS.OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, INCLUIDO LA REMOCIÓN DE MINAS TERRESTRES Y ARTEFACTOS SIMILARES (INCLUIDA SU DETONACIÓN).. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de

duración de la companía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0
VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH	1200	1200.0	1200.0	1200.0	0.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	2000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLAVICENCIO MAFLA ISAAC, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA
CEDULA: 1717531089

VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH
CEDULA: 1722643176

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ
Identificacion: 1705844148

Digitally signed by LIDA MARCELA CUEVA NEVAREZ
Date: 2018.09.21 17:46:06 VET
Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Location: QUITO-PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1722643176

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VILLAVICENCIO CARLOS ELIAS

Nombres de la madre: MAFLA MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 18 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-155-47673

182-155-47673

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172264317-6

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

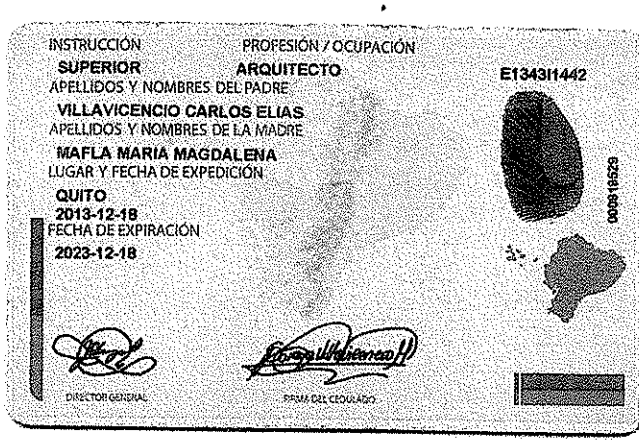

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO
E1343I1442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO CARLOS ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAFLA MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-18

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
CNE

008
JUNTA No.

008 - 378
NÚMERO

1722643176
CÉDULA

VILLAVICENCIO MAFLA SORAYA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

LA FERROVIARIA
PARROQUIA

CNE
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original en 1 fojas
Certifico
Quito a, 14 SEP 2018

Dra. Lida Cueva Nevarez
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1717531089

Nombres del ciudadano: VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA DELGADO LEONARDO RAFAEL

Fecha de Matrimonio: 1 DE DICIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: VILLAVICENCIO CARLOS ELIAS

Nombres de la madre: MAFLA MARIA MAGDALENA

Fecha de expedición: 9 DE FEBRERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Emisor: DARÍO LENÍN ANDRADE ARELLANO - PICHINCHA-QUITO-NT 30 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-155-47785

184-155-47785

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171753108-9
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1992-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LEONARDO RAFAEL CABRERA DELGADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COMER.EXT.INTEG.
V4343V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAVICENCIO CARLOS ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAFLA MARIA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-09
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2013

031
JUNTA No
031 - 061
NÚMERO
1717531089
CÉDULA
VILLAVICENCIO MAFLA VERONICA NATALIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
POMASQUI
PARROQUIA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original en 1 fojas Certifico
Quito a, 14 SEP 2018

Dra. Lida Cueva Nevarez
NOTARIA TRIGÉSIMA SUPLENTE